



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 210 del 30 de marzo de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00017-00, instaurada por la señora **LUZ MARINA ARIAS CARDONA(C.C. 43.475.931)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO INNOMINADO	
RELACIÓN JURIDICA:	Propietaria
MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	Capotal
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FICHA PREDIAL:	222762
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0007-00071-0000-0000
FOLIO DE MATRICULA:	018-4825
ÁREA GEORREFERENCIADA:	2 hectáreas 5638 metros cuadrados (según ITG elaborado por la URT)

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 410094 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos 410094-1, 410095 y 410095-1, hasta llegar al punto 410096, con una longitud de 156,11 metros en colindancia con predio de Hubert Taborda, con cerco de alambre al medio. Partiendo desde el punto 410096 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 415279, con una longitud de 101,22 metros en colindancia con predio de Héctor Rodríguez, con cerco de alambre al medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 415279 en línea quebrada en dirección sur, pasando por los puntos 415280, 415281, 415282 y 415283, hasta llegar al punto 415283-1, con una longitud de 123,35 metros en colindancia con predio de Héctor Rodríguez, con camino de herradura al medio.
SUR	Partiendo desde el punto 415283-1 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 410089, 410091, 410092 y 410093, hasta llegar al punto 410093-1, con una longitud de 123,35 metros en colindancia con predio de Héctor Rodríguez, con camino de herradura al medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 410093-1 en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por el punto 410093-2, hasta llegar al punto 410094, con una longitud de 137,52 metros en colindancia con predio de Manuela Castañeda, con Quebrada al medio.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide la presente publicación; y se comunicará en un periódico de amplia circulación nacional.

Medellín, 31 de marzo de 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA

Calle 14 No. 48-32. Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-
 Antioquia Correo: j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co